



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001274

USHUAIA, 23 SET. 2026

VISTO el Expediente MS-E-27239-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de oficina e informática destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 163/26 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 196/26 - 525 (N° de orden 31).

Que se recibieron ofertas de las firmas LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y GRUPO HABIB S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70884079-9.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 71, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 29, 31, 34, 37, 38 y 41, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.994.780,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo no avaló la oferta presentada por las firmas GRUPO HABIB S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70884079-9, en virtud de haber sido recibida fuera del plazo establecido y LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 9, 14, 16, 25, 35, 36, 39 y 40 en virtud de superar el valor del mercado.

Que corresponde declarar fracasados los renglones N° 9, 14, 16, 25, 35, 36, 39 y 40 por los motivos expuestos en el informe técnico y desiertos los renglones N° 23, 26, 28, 30, 32 y 33 en virtud de no haber recibido ofertas, los cuales serán tramitados por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 32/26 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 1814/25, Anexo II y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, Resolución M.S. N° 1371/25, Anexo IV y su similar Resolución M.S. N° 72/26.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 196/26 - 525, por la adquisición de insumos de oficina e informática destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 29, 31, 34, 37, 38 y 41, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

///...2

M.S.
MD
HKS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...///2

OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.994.780,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 9, 14, 16, 25, 35, 36, 39 y 40, los cuales serán tramitados por cuerda separada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 23, 26, 28, 30, 32 y 33, los cuales serán tramitados por cuerda separada. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

001274

RESOLUCIÓN S.S. N°

/26.

M.S.
117
134

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001274

RESOLUCIÓN S.S. N° /26.

ANEXO I

RAF	UGG	UGC	CLASIFICACIÓN	MONTO
525	9066UG	UC9066	20000	\$ 3.310.780,00.-
525	9066UG	UC9066	40000	\$ 684.000,00.-
TOTAL				\$ 3.994.780,00.-

M.S.
7/17
12/17

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Cecilia P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud